

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de traslados entre Enfermeras Instructoras de este Patronato.

Encontrándose vacantes diversas plazas de Enfermeras Instructoras en distintos Centros de este Patronato, se convoca concurso de traslados para la provisión de las mismas, con arreglo a las siguientes bases:

1.º Para tomar parte en este concurso será preciso pertenecer al Escalafón de Enfermeras Instructoras del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, en servicio activo o en expectación de destino, y sin impedimento reglamentario que se lo prohíba a la solicitante.

2.º Las Enfermeras Instructoras pertenecientes al Escalafón que en la actualidad desempeñen destinos con carácter provisional habrán de tomar parte, inexcusablemente, en este concurso; si no lo hicieren y la plaza que vengan desempeñando fuese cubierta por otra solicitante, se las destinará, con carácter forzoso, donde las necesidades del servicio lo requieran.

3.º Las instancias de las peticionarias, debidamente reintegradas y dirigidas al excelentísimo señor Presidente Delegado del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax, se presentarán en el Registro General de este Organismo, o bien en cualquiera de las dependencias que se mencionan en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», entendiéndose desestimada toda solicitud que, cualquiera que fuere el motivo, tenga entrada después de las trece horas del último día del plazo indicado. Las concursantes harán constar al margen de su solicitud y numeradas por el orden de preferencia las vacantes a que aspiran.

4.º En la adjudicación de vacantes se observarán las siguientes preferencias:

a) Las Enfermeras con destino provisional no procedentes de reintegro, como excedentes voluntarias, tendrán preferencia para volver a la plaza que tuvieron anteriormente en propiedad.

b) Las Enfermeras con destino provisional procedentes de Centros clausurados tendrán preferencia para ocupar las vacantes que provisionalmente sirven o para las de los Centros de la misma provincia donde radicaba el centro clausurado.

5.º Las demás vacantes serán provistas entre las restantes concursantes por riguroso orden de antigüedad, determinado por la mayor categoría y número del Escalafón.

6.º Las normas señaladas en la provisión de destino podrán sufrir alteración cuando en determinadas solicitantes concurren circunstancias personales o profesionales que, a juicio de este Patronato, constituyan impedimento para ser destinadas a la vacante pedida.

7.º Las solicitantes que obtuvieren nuevo destino en este concurso quedarán sujetas a la limitación establecida por la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1944, que fija el límite mínimo de permanencia de un año para el personal de este Patronato en los destinos obtenidos por concurso.

8.º Los destinos vacantes a proveer por el presente concurso son los comprendidos en la relación que se inserta a continuación. Este Patronato se reserva la facultad de proveer o no las vacantes que se produzcan como consecuencia de este concurso.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Delegado de Su Excelencia el Ministro de la Gobernación, Presidente, P. D., José Manuel Romay Beccaria.

Relación que se cita

	Plazas
Sanatorio «Nuestra Señora de los Llanos» (Albacete)	1
Dispensario Comarcal de Hellín (Albacete)	1
Dispensario Comarcal de Villarrobledo (Albacete)	1
Preventorio de Aguas de Busot (Alicante)	1
Dispensario de Alicante	1
Preventorio del «Niño Jesús» (Almería)	1
Dispensario Comarcal de Don Benito (Badajoz)	1
Dispensario Comarcal de Almendralejo (Badajoz)	1
Dispensario Comarcal de Azuaga (Badajoz)	1
Sanatorio «Juan March» (Baleares)	1
Ciudad Sanatorial de Tarrasa (Barcelona)	5
Dispensario Comarcal de Igualada	1
Sanatorio «Fuente Bermeja» (Burgos)	1
Dispensario de Cáceres	1
Sanatorio de Puerto Real (Cádiz)	6
Dispensario de Cádiz	1
Dispensario de Jerez	1
Dispensario Comarcal de Algeciras (Cádiz)	1
Dispensario Comarcal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz)	1
Sanatorio de «La Magdalena» (Castellón)	2
Dispensario de Castellón	1
Dispensario Comarcal de Alcázar de San Juan (Ciudad Real)	1

	Plazas
Dispensario Comarcal de Puertollano (Ciudad Real)	1
Dispensario Comarcal de Valdepeñas (Ciudad Real)	1
Sanatorio de «Los Morales» (Córdoba)	5
Dispensario de Córdoba	1
Dispensario Comarcal de Cabra (Córdoba)	1
Dispensario Comarcal de Peñarroya (Córdoba)	1
Sanatorio «Prof. Gil Casares» (La Coruña)	1
Sanatorio de Oza (La Coruña)	2
Sanatorio de Novoa Santos (La Coruña)	2
Dispensario Comarcal de Ordenes (La Coruña)	1
Dispensario de Gerona	1
Dispensario de Granada	1
Dispensario Comarcal de Guadix (Granada)	1
Grupo Sanatorial de Amara (Guipúzcoa)	2
Sanatorio «Gral. Alonso Vega» (Huelva)	1
Dispensario de Huelva	1
Dispensario de Jaén	1
Dispensario Comarcal de Andújar (Jaén)	1
Dispensario Comarcal de Villanueva del Arzobispo (Jaén)	1
Sanatorio «Monte San Isidro» (León)	2
Dispensario Comarcal de Ponferrada (León)	1
Sanatorio de Calde (Lugo)	4
Dispensario Comarcal de Monforte de Lemos (Lugo)	1
Dispensario Comarcal de El Escorial (Madrid)	1
Sanatorio de Campanillas (Málaga)	4
Sanatorio de Torremolinos (Málaga)	4
Dispensario Comarcal de Antequera (Málaga)	1
Sanatorio de Canteras (Murcia)	2
Dispensario Comarcal de Tudela (Navarra)	1
Sanatorio de El Piñor (Orense)	4
Dispensario Comarcal de Ribadavia (Orense)	1
Sanatorio «Monte Naranco» (Orense)	2
Dispensario Comarcal de Mieres (Orense)	1
Dispensario de Palencia	2
Sanatorio de El Sabinal (Las Palmas)	5
Sanatorio «Martínez Anido» (Salamanca)	1
Dispensario Comarcal de Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife)	1
Sanatorio «Victor Meana» (Santander)	2
Sanatorio de Santa Cruz de Liencres (Santander)	1
Dispensario Comarcal de Laredo (Santander)	1
Dispensario I. P. S. de Sevilla	4
Dispensario de Reus (Tarragona)	1
Sanatorio del «Doctor Moliner» (Valencia)	3
Grupo Sanatorial «Santa Marina» (Vizcaya)	10
Dispensario Comarcal de Benavente (Zamora)	1
Sanatorio «Royo Villanova» (Zaragoza)	2
Dispensario Comarcal de Calatayud (Zaragoza)	1

RESOLUCION del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso-oposición para provisión de plazas de Asistentes Sociales de este Patronato, y se señala la fecha del comienzo de los ejercicios

Se hace público que el Tribunal calificador del concurso-oposición para la provisión de 13 plazas de Asistentes Sociales, vacantes en los diversos Sanatorios dependientes del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, estará compuesto en la forma siguiente:

Presidente: Ilustrísimo señor don Adolfo Serigó Segarra.
 Vocales: Don Fernando Claramunt López, Doña Elena Covarrubias Maura, Doña Juana María Moreno Martínez.
 Secretario: Don Juan J. Calvo de Alcocer.

Se convoca a los opositores a la práctica del primer ejercicio para el próximo día 1 de marzo del presente año, a las cinco horas de la tarde, en dicho Patronato, sito en la plaza de España, 17, Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
 Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de enero de 1965.—El Director general de Sanidad, Vicepresidente del Patronato Nacional de Asistencia Psiquiátrica, Jesús García Orcoyen.

Sr. Secretario general de este Patronato.

RESOLUCION de la Mancomunidad Sanitaria de la provincia de Las Palmas (Canarias) por la que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de una plaza vacante de Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Instituto Provincial de Sanidad de Las Palmas.

Vacante una plaza de Auxiliar administrativo Mecnógrafo en el Instituto Provincial de Sanidad de Las Palmas, dotada con el sueldo de 8.040 pesetas y el complemento de 2.000 pesetas.

tas por el 40 por 100 sobre 5.000 pesetas, sueldo anterior al acuerdo de señores Ministros de 23 de noviembre de 1956, de conformidad con el acuerdo del propio Consejo de 1 de febrero de 1952, más el 30 por 100 de plus de carestía de vida sobre el referido sueldo de 5.000 pesetas, 1.500 pesetas y el 40 por 100 de asignación por residencia sobre el sueldo y complemento mencionados, 4.016 pesetas, que hacen el total anual de 15.556 pesetas, y con el derecho a percibir, excluida la residencia, dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, se convoca a concurso-oposición libre para su provisión en propiedad, con la autorización y conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos, según se expresa en sus respectivos escritos números 2.085 y 5.091, de fecha 16 del próximo pasado mes de diciembre, en contestación a la solicitud de esta misma Mancomunidad, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles de uno y otro sexo que reúnan las siguientes condiciones:

- Haber cumplido dieciocho años y ser menores de treinta el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Declarar su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional y no hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos ni haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Corporación pública por disposición gubernativa ni por fallo de Tribunal de Honor.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le inhabilite para el servicio.
- Observar buena conducta, acreditada con certificado de carencia de antecedentes penales y de la autoridad local del domicilio.
- Haber cumplido el servicio social la mujer o estar exenta del mismo.

2.ª Los que aspiren a tomar parte en este concurso-oposición expresarán en sus instancias que se comprometen, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, y las dirigirán al ilustrísimo señor Director del Instituto Provincial de Sanidad de Las Palmas (calle de Alfonso XIII, número 7), en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la solicitud, debidamente reintegrada, se acompañarán dos fotografías tamaño carnet, certificado médico oficial de aptitud física y recibo de haber abonado en la Habilitación del citado Instituto la cantidad de 100 pesetas en concepto de derechos de examen. También podrá acompañarse relación de circunstancias personales, títulos y méritos que puedan alegar los interesados.

3.ª Terminado el periodo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos, la que podrá ser impugnada en los casos y condiciones que señala el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957. En la relación se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos los opositores que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947. Al mismo tiempo se designará el Tribunal, el que bajo la presidencia del ilustrísimo señor Jefe provincial de Sanidad habrá de calificar los ejercicios, todos ellos eliminatorios, que luego se señalan, los cuales darán comienzo en el día y hora que fije el Tribunal, después de transcurridos dos meses de la publicación de esta convocatoria en el lugar que oportunamente se señalará, también por el mismo.

4.ª El concurso-oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas eliminatorias:

- Tomar taquígraficamente el texto que durante cinco minutos dictará el Tribunal, sacado del «Boletín Oficial del Estado», que traducido mecanográficamente en pliego cerrado, y con la firma y nombre del opositor, se entregará al Tribunal. Para esta traducción contarán los opositores con un tiempo máximo de quince minutos.
- Escritura a máquina durante quince minutos, copiando el escrito que determine el Tribunal, en la que se apreciará la exactitud de lo copiado así como la velocidad, limpieza y corrección de lo escrito.
- Disertación, por escrito, en el tiempo máximo de una hora, acerca de los temas siguientes elegidos por sorteo:

- Organización de la Dirección General de Sanidad, Servicios centrales y Dependencias provinciales.
- Disposiciones oficiales: Clases y rango de las mismas. Idea del procedimiento administrativo, según la Ley de 17 de julio de 1958.
- Ley de 26 de diciembre de 1958, sobre Organismos autónomos, con especial referencia a las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.
- Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado. (Texto refundido aprobado por Decreto de 26 de julio de 1957.) Breve idea de la misma.
- Estructura de los presupuestos de las Mancomunidades Sanitarias Provinciales.
- Ideas de contabilidad administrativa y de contabilidad general por partida doble. Cuentas más usuales de ambas. Significado y representación.

5.ª Terminada la práctica de la oposición el Tribunal elevará la oportuna propuesta a la Mancomunidad Sanitaria Provincial de Las Palmas, teniendo en cuenta el resultado de las pruebas, y en el caso de resultar aprobados, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas en el último ejercicio, más de un aspirante se tendrán en cuenta además los méritos acreditados. De ello, así como de las puntuaciones otorgadas en cada ejercicio y de la relación de aprobados en los mismos, a la que se dará la necesaria publicidad, se levantarán por el Tribunal las correspondientes actas.

6.ª En el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación al interesado de la Resolución de dicha propuesta, deberá el aspirante aprobado presentar los documentos acreditativos de que reúne las condiciones exigidas en esta convocatoria, y que declaró poseer en su instancia, o sea certificado del acta de nacimiento debidamente legalizada, en su caso; declaración jurada relativa al requisito b) de la condición primera, expresando además que en el acto de su toma de posesión prestará el juramento referido en la condición segunda; certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes; certificación de buena conducta; certificación de haber prestado el servicio social en la mujer o de estar exenta, en su caso; documentos que acrediten el grupo a que se pertenece de los previstos en la Ley de 17 de julio de 1947, si hubiera sido alegado. En caso de incumplimiento de alguno de los presentes requisitos, se entenderá decaído en su derecho y no podrá ser nombrado, quedando anuladas las actuaciones.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 1965.—El Presidente.—441-A.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz por la que se convoca concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes.

En virtud de la autorización de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de fecha 18 del mes actual, esta Jefatura convoca concurso-oposición libre para proveer tres plazas de Camineros vacantes en la actualidad en la plantilla de esta provincia más las que puedan producirse hasta la fecha de terminación de los exámenes, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Camineros del Estado de 13 de julio de 1961 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, sobre régimen general de concursos y oposiciones.

Regirán en este concurso-oposición las siguientes bases:

Primera.—A tenor de lo dispuesto en el Reglamento del Cuerpo de Camineros del Estado, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de las plazas que se convocan:

- Ser español.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún otro Cuerpo u Organismo del Estado.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa ni defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.
- No exceder de los treinta y cinco años en la fecha en que finalice la presentación de instancias. Se exceptuará a los operarios que con un año de antigüedad a la fecha de esta convocatoria vengan prestando sus trabajos en Jefaturas de Obras Públicas en funciones similares o afines a las atribuidas a los Camineros, para los cuales el tope de edad se eleva hasta los sesenta años, computados en la fecha de esta convocatoria.

Segunda.—Las instancias para tomar parte en este concurso-oposición se dirigirán al señor Director general de Carreteras y Caminos Vecinales a través de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en que resida el interesado, reintegradas con póliza de tres pesetas, y en ellas y de puño y letra se hará constar:

Nombre y dos apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, profesión u oficio, si lo tuviere; manifestándose asimismo expresa y detalladamente que se reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base primera. El plazo para la admisión de las mismas será de treinta (30) días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».